

REGLAMENTO INTERIOR DE JARDINES EN LA MONTAÑA.

El presente reglamento tiene por objeto lograr la mayor armonía entre la relación de Colonos de Jardines en la Montaña, estableciendo las normas básicas de convivencia de todos los residentes del Fraccionamiento. La intención del reglamento es dar a conocer lo que se puede y no se puede hacer y así evitar quejas de los vecinos y visitantes del fraccionamiento.

Nuestro Fraccionamiento está considerado como uno de los mejores del sur de la Ciudad de México. Dicho prestigio se ha conseguido con el esfuerzo común de los colonos coordinado por la Asociación. Entre los principales beneficios de nuestro fraccionamiento se encuentran: .

- I. Seguridad
- II. Vialidad
- III. Eventos y Fiestas
- IV. Uso de Cancha y Jardines
- V. Uso de suelo, Propaganda y Actividades Comerciales
- VI. Mascotas
- VII. Uso racional del Agua
- VIII. Basura y limpieza de calles y banquetas
- IX. Reglamento de Construcción y remodelaciones.
- X. Áreas Verdes
- XI. Sala de Juntas

Por ello y de conformidad con los estatutos de la Asociación se emite el presente reglamento con los siguientes artículos.

I. SEGURIDAD

PRIMERO: SERVICIO DE PATRULLAS Y VIGILANTES

La Asociación tiene contratado y supervisa un servicio de vigilancia privado, el cual nos presta los servicios de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en las consignas específicas que se han establecido para cada elemento de seguridad. Su propósito es el de mejorar la seguridad,

así como ayudar a preservar el orden y tranquilidad de la colonia. Con estos objetivos en mente, los residentes debemos colaborar con el cuerpo de vigilancia apoyando y respetando las medidas de seguridad implementadas por la Administración, así como colaborar con la propia administración en la supervisión del actuar del cuerpo de seguridad contratado.

Cualquier residente asociado, podrá solicitar el auxilio del personal de vigilancia en toda situación que presente un peligro para su integridad física o en sus propiedades. Para tal motivo, puede acudir personalmente a cualquier caseta si la situación lo permite, o llamar a los teléfonos 5645-3714 y 5645-4213 y pedir la presencia del jefe de vigilancia en turno, quién debe apoyarlo con los recursos disponibles. Todas las casetas y patrullas de la Asociación, se han equipado con radios por lo que deberán atender el llamado con prontitud. En caso de no hacerlo así, agradeceremos reportarlo a la Administración.

SEGUNDO: REPORTES

Los colonos deberán reportar de inmediato a los dos teléfonos antes señalados cualquier anomalía, vehículo sospechoso, incendio, emergencia médica, escándalo o desorden, etc.

Es obligación cívica y solidaria de todos los residentes el reportar a los vigilantes y/o a la policía oficial, cualquier hecho o incidente que implique una condición peligrosa o delictiva (real o en potencia) que pueda afectar sus intereses o los intereses de los demás residentes de la colonia.

TERCERO: CONTROL DE ACCESO VEHICULAR

(Para efectos del presente reglamento, se define como vehículo, a todo medio de transporte motorizado, así como bicicletas.).

Debido a que no existen calles que se consideren de paso hacia otras colonias o áreas vecinales, el control y el acceso de peatones se facilita. Por lo tanto, los accesos con que se cuenta, solo justifican la entrada a:

- Residentes de la colonia
- Visitantes de los residentes de la colonia

- Personas que vienen a prestar un servicio a los residentes
- Personal oficial de alguna dependencia del gobierno o compañías públicas que vienen a efectuar un servicio específico a la colonia.

Por lo anterior, se han colocado barreras de control vehicular operadas por el servicio privado de vigilancia que la misma Asociación contrata. Su objetivo es de brindar una mayor seguridad a los colonos. Debido a los altos índices delictivos que prevalecen en la Ciudad de México, se hace aun más demandante que se opere en forma más rigurosa con los sistemas de control de acceso vehicular en la colonia.

El sistema de control consiste en la identificación de vehículos de residentes con una calcomanía válida por un año calendario. Adicionalmente, se registran las entradas y salidas de vehículos sin calcomanía

CUARTO.- ACCESO VEHICULARES

La colonia cuenta con cuatro accesos vehiculares en los cuales se han colocados barreos de control. Las puertas y los horarios son los siguientes:

Acceso	Localización	Horario
Puerta 1	Ajusco	Las 24:00 hrs.
Puerta 2	Paseo del Pedregal	De 6 a 19 hrs.
Puerta 4	Hotel Royal	De 6 a 22 hrs.
Puerta 5	Banamex	Las 24 horas
Puerta 6	Lienzo Charro	De 6 a 22 hrs.

QUINTO: CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE RESIDENTES Y CORPORATIVO

Para poder agilizar la entrada y salida de los vehículos, la Asociación provee de calcomanías y otros medios de identificación ocular. Las calcomanías tendrán vigencia de un año calendario y estarán a disposición de los colonos a partir del mes de enero. Cabe señalar que

la administración será la encargada de pegar dichas calcomanías en la parte inferior del parabrisas en el lado del conductor.

La administración registrará los datos del residente y de los vehículos así como el folio de las calcomanías que se entregan, haciéndose responsable el usuario desde ese momento del uso que ha dichas calcomanías se les dé.

El usuario se obliga a quitar las calcomanías de años previos que tengan sus automóviles, pues ello evitara confusiones en el control de acceso.

En caso de venta de un vehículo con calcomanía (vigente o no), el usuario se obliga a quitar la calcomanía antes de hacer la entrega física del vehículo y reportar el hecho en la administración para el debido control.

Si su vehículo con calcomanía vigente fuera robado, el usuario deberá dar aviso a la administración para tomar datos y reportar al servicio de vigilancia el folio correspondiente.

Por su propia seguridad y la de los demás, los usuarios deberán enviar o proporcionar éste tipo de calcomanías a personas ajenas a la Colonia.

Las calcomanías se clasificarán de la siguiente manera:

a) Calcomanías de residentes asociados

Se consideran residentes asociados a los vecinos que se encuentren al corriente de sus cuotas. Para obtener la calcomanía, los interesados deberán acudir a las oficinas de la administración con lo siguiente:

- Comprobante de pago de cuotas
- Comprobante de pago de la calcomanía
- Tarjeta de circulación

b) Calcomanía de residentes no asociados

Se consideran residentes no asociados a los vecinos que no se encuentren al corriente de sus cuotas. Para obtener la calcomanía, los

interesados deberán acudir a las oficinas de administración con lo siguiente:

- Original y copia de una identificación oficial que tenga dirección (dentro del fraccionamiento) y fotografía
- Original y copia de la tarjeta de circulación
- Comprobante del pago de la calcomanía

c) Calcomanía de corporativos

A algunos corporativos que se encuentran dentro o colindando con el fraccionamiento se les otorgarán calcomanías corporativas para que los vehículos de sus empleados se estacionen en las áreas designadas para esos efectos dentro de sus edificios.

Para obtener la calcomanía, los interesados deberán acudir a las oficinas de administración con lo siguiente:

- Original y copia de una identificación oficial
- Original y copia de su credencial de empleado de alguno de estos corporativos
- Comprobante del pago de la calcomanía

SEXTO.- CLASIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DE VISITANTES

a) Visitantes frecuentes

Se consideran visitantes frecuentes a todos aquellos que realicen una actividad habitual dentro del fraccionamiento. Dicha actividad deberá ser registrada y autorizada. La identificación de los visitantes frecuentes se realizará a través de un tarjetón. Este tipo de tarjetones es de uso limitado. Su autorización dependerá directamente de la Mesa Directiva a solicitud hecha a la Asociación por aquellas personas físicas o morales interesadas. En dicha solicitud se deberá de incluir una explicación de los motivos por los cuales se requiere dicho tarjetón. Adicionalmente, se deberá proporcionar una relación de datos de los vehículos a controlar y los domicilios del fraccionamiento que visitará de manera habitual.

Los tarjetones serán entregados a los vehículos exclusivamente por el personal de la administración, una vez aprobado por la Mesa Directiva.

b) Visitantes

Se consideran visitantes a todos aquellos vehículos sin calcomanía del fraccionamiento sin tarjetón y que vienen a la casa de un residente del fraccionamiento o a un corporativo dentro del fraccionamiento.

Los visitantes únicamente podrán entrar y salir de la Colonia por los carriles asignados para ello y a través de las siguientes puertas:

- Puerta 1: Ajusco
- Puerta 4: Hotel Royal
- Puerta 5: Banamex

Al entrar, los visitantes deberán proporcionar lo siguiente al vigilante:

- Dirección del colono al que va a visitar
- Nombre del colono
- Identificación con fotografía. La cual será canjeada por un tarjetón numerado de visitante. Dicho tarjetón deberá ser colocado visiblemente en el parabrisas.
- Si el acceso es por la puerta 4 Hotel Royal se le indicará al visitante que después de las 10:00 de la noche su identificación estará en la puerta número 1 Caseta Ajusco.

Al salir de la Colonia, el vigilante canjeará el tarjetón por su identificación.

c) Vehículos oficiales y de emergencia

Se consideran vehículos oficiales y de emergencia a las ambulancias, proveedores de oxígeno, bomberos y patrullas de las policías oficiales, fugas de gas, rescate ejército, etc.

Todos los vehículos oficiales y de emergencia tienen derecho de entrar y salir de la Colonia. Cabe señalar, que podrán entrar y salir por cualquier caseta siempre y cuando respeten el sentido de las mismas.

d) Vehículos de carga

Se consideran vehículos de carga a todos los camiones y las camionetas mayores a XX toneladas. Los vehículos de carga que vengan a efectuar un servicio dentro de la Colonia serán considerados visitantes y por lo tanto tendrán las mismas reglas de control, excepto que deberán entrar por la caseta del Hotel Royal.

El horario de acceso y salida queda restringido de la siguiente manera:

Lunes a Viernes de 8 a 17 horas

Sábados de 8 a 13 horas

Domingos y días festivos no estará permitido

En el caso de que algún residente requiera la entrada y/o salida de un vehículo de carga fuera de los horarios establecidos, el residente deberá acudir a las oficinas de la Vigilancia e informar de ello. La oficina de Vigilancia informará a la caseta correspondiente para que se le permita el acceso.

Los camiones de mudanza serán inspeccionados de manera aleatoria tanto a su entrada como a su salida. Adicionalmente, en algunos casos, las patrullas del fraccionamiento lo escoltarán al domicilio del colono.

En caso de que un residente requiera el servicio de una mudanza para sacar menaje u otros objetos, será necesario que el colono dé aviso por escrito a la Administración a fin de estar preparados y contar con la autorización del dueño. Los servicios de grúa también requieren la autorización del colono.

e) Residentes sin calcomanía

En caso de que un residente tenga necesidad de entrar y salir de la colonia en un vehículo que no cuente con la calcomanía de residente por cualquier motivo, ya sea extravío, olvido, compra de un vehículo nuevo o rentado, etc., el residente con solo mostrar una identificación oficial en donde venga su domicilio, el vigilante le deberá de permitir la entrada.

f) Taxis

Todos los taxis se consideran como visitantes y por lo tanto tendrán que entrar y salir por las casetas correspondientes (Ajusco), Hotel Royal o Banamex). Los taxistas tendrán que dejar su tarjetón al vigilante de la caseta. Se recomienda que el residente avise al taxista antes de llegar a la caseta de control que se le pedirá una identificación para poder entrar y así evitar la pérdida de tiempo en discusiones con los vigilantes.

En caso de que el taxista no quiera o no pueda identificarse, una patrulla de la Asociación podrá llevar al colono a su domicilio.

SÉPTIMO: AFLUENCIA DE VEHÍCULOS A FIESTAS Y EVENTOS

Cuando un residente vaya tener un evento, es conveniente y más práctico para sus invitados que dé aviso (cuando menos el día hábil anterior al evento) a la Administración proporcionando una lista de invitados. De esta manera, al llegar sus invitados a la caseta, con solo proporcionar los datos de la dirección y nombre del anfitrión, se permitirá la entrada sin necesidad de dejar identificación. Sin embargo, se les pedirá que coloquen en su parabrisas un tarjetón especial. A su salida, el visitante tendrá que entregar el tarjetón.

OCTAVO: BARRAS DE CONTROL

Invariablemente se utilizarán las barreras articulables en los accesos de la colonia para controlar y en su caso restringir la entrada y salida de vehículos.

NOVENO: RECOMENDACIONES

- Comentar a todos los invitados que deberán traer su identificación a la mano y sensibilizarlos respecto a las medidas de seguridad establecidas.
- Al momento de entrar o salir de la colonia, es necesario hacer alto total en las casetas, a fin de que la vigilancia tenga oportunidad de ver la calcomanía, quien viene con el conductor, el peso trasero del vehículo y en el caso de camionetas que es lo que llevan. Esta medida tiene como objeto tratar de evitar posibles acciones de delincuentes que tuvieran

amagado algún colono y los robos de vehículos de colonos con menaje de casa.

- Todos los residentes deben respetar a los empleados de vigilancia; ellos obedecen órdenes y debemos procurar evitar fricciones innecesarias. No podemos permitir que empleen su criterio para determinar quien tiene acceso al fraccionamiento pues es imposible mantener un control sujeto al criterio diferente de 40 o más elementos.

- En caso de observar que algún vigilante esta actuando incorrectamente, debemos tomar su nombre y ubicación para reportarlo de inmediato a la Administración

DÉCIMO: EMPLEADOS DE RESIDENTES

Para poder tener un mejor control de los empleados domésticos que ingresan por las casetas de peatones, se pide que las personas que entren al fraccionamiento se identifiquen a través de una credencial con fotografía.

La credencial será expedida en al Administración y los requisitos son los siguientes:

- Fotografía del solicitante
- Llenado del formato por parte del residente
- Comprobantes del pago de la credencial
- Original y copia de una identificación

II. VIALIDAD

PRIMERO: La circulación dentro del fraccionamiento debe de ser a una velocidad DE 30 Km. Por hora.

SEGUNDO: Los padres de los adolescentes que manejen vehículos y los residentes que tengan contratados chóferes a su servicio, deben recomendarles y supervisar que no rebasen el límite de velocidad establecido cuando se circule por la Colonia.

TERCERO: En las zonas en que se han puesto topes, es porque se consideran zonas de mayor peligro vial y por lo tanto los conductores de

vehículos, deberán disminuir su velocidad a 10 km por hora, previniendo así posibles accidentes.

CUATRO: No se debe circular en sentido contrario en ninguna parte de la colonia, se debe considerar que otros conductores de vehículos circulan confiados en el sentido correcto y el peligro de un accidente es grave.

QUINTO: En todas las calles de la colonia, los peatones y ciclistas tienen siempre el derecho de preferencia de paso.

Esta regla es de mucha importancia ya que nuestra colonia se caracteriza por tener un alto numero de residentes que les gusta caminar o correr por sus calles y a quienes todo conductor de vehículos debe siempre respetar y dar preferencia.

SEXTO: Queda prohibido en todas las calles de la colonia estacionarse en doble fila.

SÉPTIMO: Todo conductor de vehículo, al estacionarlo dentro de la colonia, debe respetar siempre las entradas de autos de las residencias así como aquellas áreas que se han marcado con avisos de no estacionarse.

OCTAVO: En las calles de la colonia no se permite organizar juegos o eventos que obstruyan la libre circulación de vehículos y/o peatones.

NOVENO: Queda prohibido dentro de la colonia la organización de carreras o eventos de competencia de cualquier tipo de vehículos incluyendo bicicletas, patines, etc.

III. EVENTOS Y FIESTAS

PRIMERO: El uso de suelo de nuestro fraccionamiento es residencial, no comercial, por lo que no se permiten las fiestas con fines de lucro en ningún punto del fraccionamiento.

SEGUNDO: Los colonos debemos de informar a nuestros invitados lo siguiente:

- Las casetas autorizadas para su acceso.
- La solicitud por parte del vigilante de la caseta para que deje una identificación. En caso de que no queramos que nuestros invitados dejen su identificación, será necesario pasar a la oficina de colonos la lista correspondiente.

TERCERO: A partir de las 22 horas, la música debe de estar a un volumen razonable que no impida el descanso de los vecinos.

CUARTO: No esta permitido escandalizar ni beber en las calles ni en los parques.

QUINTO: Las calles y banquetas deberán ser barridas después de cualquier evento en que nuestros invitados hayan tirado basura.

SEXTO: El parque es propiedad de los colonos del fraccionamiento. Por lo tanto, se tiene el derecho a utilizarlo para alguna fiesta siempre y cuando se haga la reservación correspondiente y se pague la cuota de recuperación, la cual se utiliza en el mantenimiento del jardín y de los juegos. Al terminar el evento, el parque deberá quedar limpio y libre de basura. De no ser así, el colono no podrá volver a rentar el parque. Los eventos se programarán conforme se hayan solicitado y apartado en las fechas respectivas. No se considerará que el evento ha sido apartado hasta no recibir la cuota correspondiente.

Para los eventos, se podrá alquilar algún servicio de banquetes, puestos de comida, sillas, mesas, etc.

El costo por la renta del parque es de \$800.00 pesos por día. El horario es de 9 a 18 horas.

IV. USO DE JARDINES Y CANCHA DE FÚTBOL

PRIMERO.- Todos los colonos tenemos derecho a usar los jardines para pasear, hacer ejercicio, jugar, etc.

En los prados y jardines de la colonia no se permite efectuar días de campo en grupo ya que estas actividades dejan gran cantidad de basura y atraen a las personas extrañas a la colonia a venir a hacer ese tipo de eventos.

SEGUNDO.- Para evitar accidentes e incendios queda prohibido hacer todo tipo de fogatas.

TERCERO.- Para eventos especiales como entrenamiento de porras, tablas gimnásticas etc. cualquier colono podrá hacer uso de las áreas verdes siempre y cuando las reserve con anticipación y al terminar el entrenamiento se limpie el área utilizada.

CUARTO.- Los entrenamientos de fútbol se llevan a cabo de lunes a jueves de 16 a 17 horas en el espacio abierto para entrenamiento.

QUINTO.- El uso de la cancha de fútbol quedará sujeto a los términos establecidos por el Comité de Fútbol y que son:

Horario de la cancha de 9 a 20 horas.

Se cobrará una cuota por uso de la cancha de fútbol la cual será: de \$55.00 a niños menores de 12 años y de \$110.00 a mayores de 12 años el tiempo de juego será de 90 minutos, terminado su tiempo deberán desalojar la cancha.

El control de uso de la cancha se registrará en una bitácora de reservación con pago anticipado, en el entendido de que si no se presenta el equipo no habrá reembolso de cuota.

La cancha permanecerá en resguardo de los elementos de seguridad a los cuales se les debe entregar el recibo de pago correspondiente para que les abra la cancha.

Entraran a la cancha únicamente los jugadores integrados según las categorías:

- A.- De 6 a 15 años siete jugadores más portero por cada equipo.
- B.- De 16 a 25 años cinco jugadores más el portero por equipo.
- C.- Mayores de 26 años siete jugadores más un portero por equipo.

SEXTO.- Cuando se trate de que uno de los participantes sea un equipo invitado, deberá presentarse una solicitud por escrito con una semana de anticipación reservándose la Asociación el derecho de admisión.

SÉPTIMO.- Los jugadores en ningún momento usaran tacos para jugar en la cancha.

OCTAVO.- No se permitirá el acceso a la cancha si está lloviendo o mojada, ya que usarla la dañaría. El recibo de pago se podrá canjear por otra reservación. No se permitirá el uso de la cancha cuando se de mantenimiento a la misma.

NOVENO.- No esta permitido introducir a la cancha bebidas alcohólicas, envases de vidrio, mascotas, sillas, ningún otro objeto que pueda afectar a los usuarios. Es responsabilidad del usuario el dejar la cancha limpia.

La cancha no podrá ser usada para eventos sociales, ni podrá ser utilizada para entrenamientos ni prácticas, sino únicamente para juegos.

DECIMO.- A la persona que se sorprenda no respetando el punto anterior o destruyendo las instalaciones, se le amonestará, deberá pagar los daños y si reincide se le suspenderá el acceso a la cancha.

V. USO DE SUELO, PROPAGANDA Y ACTIVIDADES COMERCIALES.

PRIMERO.- Jardines en la Montaña no cuenta con las autorizaciones oficiales para operar oficinas y/o comercios en forma en todas las manzanas internas; es decir, que no tienen frente al Periférico o Camino al Ajusco.

SEGUNDO.- Los Colonos podremos ocasionalmente en algunas fechas especiales realizar de manera casera bazares o ventas de garaje, sin que esto se considere una actividad comercial.

TERCERO.- Las ventas de garaje o bazares podrán anunciarse en la gaceta del Fraccionamiento o poner un letrero moderado en la puerta de la casa. No se podrán fijar mantas o letreros grandes en puntos clave que afecten la imagen residencial.

CUARTO.- No es permitido instalar puestos de venta en la vía pública.

QUINTO.- Los Colonos que deseen hacer propaganda de bienes y servicios podrán utilizar la gaceta pagando la cuota correspondiente, o repartir volantes fuera de las casetas de vigilancia o anexándolos en la Gaceta. Por seguridad no se permitirá la entrada a los repartidores de volantes ya que pueden estar observando los movimientos de las casas y además en muy molesto para los residentes el estar recibiendo estas publicidades.

VI. MASCOTAS

PRIMERO.- Todos los Colonos tienen derecho a tener en sus casas a la mascota de su agrado, que no represente un peligro o molestias para los vecinos.

SEGUNDO.- Los animales domésticos deberán salir siempre acompañados de sus amos y con correa especialmente los agresivos que puedan representar un peligro para los colonos y otros animales.

Los amos son responsables de que sus mascotas no ensucien la vía pública. En caso de hacerlo, deberán recoger los desechos de su mascota y depositarlos en los cestos correspondientes.

La Ley de Justicia Cívica para el Distrito Federal señala en su artículo 26, fracción I lo siguiente:

“Permitir el propietario de un animal que este transite libremente, sin tomar las medidas necesarias de seguridad, o NO RECOGER LAS

HECES FECALES DEL ANIMAL” será motivo de una multa o arresto por esta infracción.

TERCERO.- Para evitar enfermedades o ataques a Colonos, la oficina de Colonos recibirá todos los reportes de perros callejeros y periódicamente solicitará a las autoridades el retiro de los animales sin identificación que circulen por las calles.

CUARTO.- Todas las mascotas deberán traer su identificación en el collar, en caso de que el animal se escape podrán reportarlo a la vigilancia quien dará aviso a las casetas para que las mascotas no salgan del Fraccionamiento y en caso de encontrarlo lo detendrán y notificarán al colono para que pase a buscarlo.

VII. USO RACIONAL DEL AGUA

Jardines en la Montaña recibe agua a través de tres pozos y es necesario bombearla constantemente. Debido a esta situación y a que en la época de estiaje el nivel de los pozos baja considerablemente debemos:

PRIMERO.- Utilizar el agua de manera racional y evitar desperdicios.

SEGUNDO.- Regar los jardines solamente por la tarde noche y no dejar la manguera abierta durante horas.

TERCERO.- Lavar los coches y las banquetas con cubeta y no con manguera.

CUARTO.- Cuando no entre agua de la toma y las casas utilicen las cisternas es necesario verificar que la llave de la toma este cerrada a fin de que la cisterna se pueda recargar y el agua no se tire.

VIII. BASURA, BARRIDO DE CALLES Y BANQUETAS.

PRIMERO.- Todos los Colonos debemos, barrer nuestras banquetas y calles las veces necesarias para mantener nuestro Fraccionamiento limpio, evitando echar la basura o tierra en el drenaje o en las atarjeas.

SEGUNDO.- En otoño e invierno es importante recoger las hojas caídas, tanto por su aspecto como porque tapan las coladeras.

TERCERO.- La basura se recolecta tres veces a la semana, debemos sacarla en la mañana y no la noche anterior, y hacerlo en botes a fin de evitar que algún animal rompa las bolsas. El camión recolector no se lleva cascajo, basura del jardín, ni ramas de árbol ya que su mecanismo se descompone.

No es obligatorio darle propina a los recolectores, ellos tiene la obligación de llevarse la basura en caso contrario reportarlo.

CUARTO: Está prohibido tirar basura en los terrenos baldíos. Es necesario pedir a los trabajadores de obra y a los jardineros que no usen los terrenos baldíos o las banquetas para la mezcla, el cascajo o los desperdicios del jardín y la tala de árboles.

IX. CONSTRUCCIONES Y REMODELACIONES

ÚNICO: Deberán cumplirse con lo indicado en el Reglamento Interno para obras nuevas o remodelaciones, que se anexa al presente.

X. ÁREAS VERDES

ÚNICO: Las áreas verdes frente a las casas, deberán ser conservadas por los propietarios de las mismas.

En el caso de Paseo del Pedregal, es deseable que los propietarios de ambos lados del camellón cooperen con el mantenimiento del mismo, ya que sobre todo en época de lluvias el personal con que se cuenta es insuficiente para esta labor.

XI. SALA DE JUNTAS

ÚNICO: Podrán hacer uso de la sala de juntas de la oficina de Colonos, para eventos acordes a la instalación, previo pago de \$100.00 pesos la hora.